

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE NAHUALÁ, SOLOLÁ  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	8
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	9
<b>ANEXOS</b>	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor  
Manuel Tzoc Carrillo  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Nahualá, Sololá

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0214-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Nahualá, Sololá, con el objetivo de practicar Euditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**

- 1 Falta de arqueos periódicos
- 2 Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley En el envío de copia autorizada del inventario

#### **Área Técnica**





3 Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

##### **Falta de arqueos periódicos**

##### **Condición**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no realizó arqueos mensuales de caja y valores; y tampoco efectuó el envío de la certificación del acta que se suscribe para documentar el corte de caja y arqueos de valores a la Contraloría General de Cuentas del periodo 2010.

##### **Criterio**

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal Artículo 98 (Reformado por el artículo 28 del Decreto número 22-2010 del Congreso de la República), Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: literal e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documente el corte de caja y arqueos de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones.

##### **Causa**

El responsable de efectuar el corte de caja y arqueos de valores, no cumplió con realizarlos y tampoco envió la copia certificada de los mismos a la Contraloría General de Cuentas.

##### **Efecto**

Al no realizar los arqueos periódicos no se pueden evidenciar los saldos correctos, por lo que va en menoscabo de los intereses municipales.

##### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que se dé cumplimiento a las normas establecidas y procedimientos de control interno.



### **Comentario de los Responsables**

En oficio de fecha 15 de Marzo de 2011 la Administración manifestó lo siguiente: " Le informo que los arqueo mensuales de caja y valores se realizaron en el libro correspondiente, sin embargo, por las modificaciones sufridas en el Código Municipal vigente no fue posible remitir las certificaciones respectivas a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas. Y, por falta de conocimientos a las Reformas realizadas al Código Municipal no fueron enviadas las certificaciones en mención. Por lo que suplicamos toda su comprensión a dicho hallazgo".

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los comentarios de la administración no lo desvanecen, puesto que no presentaron certificación del acta que documente el corte de caja y arqueo de valores a la Contraloría General de Cuentas.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 1 para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00.

### **Hallazgo No.2**

#### **Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley En el envío de copia autorizada del inventario**

#### **Condición**

No se cumplió con enviar a la Contraloría General de Cuentas, copia autorizada del inventario de los bienes de la municipalidad, correspondiente al periodo 2010.

#### **Criterio**

El Decreto número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53, "Atribuciones y obligaciones del alcalde", literal r) indica: "Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del Inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año."

#### **Causa**

Falta de control adecuado, para dar cumplimiento a la norma legal establecida.



**Efecto**

La Contraloría General de Cuentas no dispone de información oportuna, ocasionando limitaciones en el cumplimiento de la función de control y fiscalización, que le otorga la Ley.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe dar cumplimiento a las atribuciones y obligaciones que le confiere el Código Municipal, y girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que se envíe copia autorizada del inventario de los bienes del municipio dentro del tiempo establecido en la norma legal.

**Comentario de los Responsables**

En oficio de fecha 15 de Marzo de 2011, la Administración manifestó lo siguiente : "Con respecto a este hallazgo, le informo a usted que la copia del inventario fue enviada al Ministerio de Finanzas Públicas no así a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas. Para lo cual adjunto copia del mismo. Ruego a usted, todas las consideraciones del caso y la deducción de responsabilidades".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que no se cumplió con la normativa legal, situación que es ratificada en el comentario vertido por la administración.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de coformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00.

**Área Técnica****Hallazgo No.3****Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral****Condición**

No se envió copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, del informe de la ejecución presupuestaria correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del ejercicio fiscal 2010.



**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Primera Versión, Módulo I de Presupuesto, numeral 2.10, establece: Informes de ejecución Presupuestaria. La Unidad responsable será la encargada de velar porque el Alcalde Municipal, cuente con la información oportuna, para que informe al Concejo Municipal, y este, cumpla con enviar a las entidades correspondientes, en los plazos previstos, toda aquella información que establece el Código Municipal y la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

**Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no lleva controles de la ejecución presupuestaria.

**Efecto**

La Contraloría General de Cuentas no cuenta con esta información en sus archivos.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que se cumpla con remitir la certificación de la Ejecución presupuestaria a la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

En oficio de fecha 15 de Marzo de 2011 la Administración manifestó lo siguiente: " Le informo que debido a las Reformas sufridas al Código Municipal y por falta de conocimiento de las mismas, no fue posible remitir las certificaciones correspondientes al tercer trimestre del año 2010 a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas por dichas reformas. Por lo que le ruego todas las consideraciones del caso".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no se cumplió con la normativa legal, situación que es ratificada en el comentario vertido por la administración.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 13 para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	MANUEL TZOC CARRILLO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	NICOLAS MAS SAC	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	MANUEL COTIY GUACHIA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	CRISTOBAL TZEP GUACHIA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	PASCUAL CATINAC TZOC	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	DIEGO PAULINO TZEP TAHAY	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	PATROCINIO ORTIZ HERNANDEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	FRANCISCO TAHAY AJPOP	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	MANUEL MAS GUARCHAJ	CONCEJAL SEXTO	01/01/2010	31/12/2010
10	DIEGO TORIBIO TZEP COTIY	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2010	31/12/2010
11	MARCELINO IBATE SAMINES	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
12	DIVINO PASTOR ROQUEL AJU	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. NORA MIRTALA REYES CABRERA DE RECINOS  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE NAHUALÁ, SOLOLÁ**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	93.600,00	43.244,00	136.844,00	121.211,00	15.633,00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	222.050,00	-	222.050,00	40.098,00	181.952,00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	126.000,00	20.000,00	146.000,00	148.838,00	(2.838,00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	180.000,00	-	180.000,00	148.551,00	31.449,00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	17.000,00	43.941,70	60.941,70	76.253,66	(15.311,96)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.580.400,00	1.117.784,14	3.698.184,14	3.250.750,23	447.433,91
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.127.000,00	6.810.369,45	18.937.369,45	18.473.642,66	463.726,79
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	-	-	-	49.852,00	(49.852,00)
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	2.422.754,94	2.422.754,94	-	2.422.754,94
	<b>TOTALES</b>	<b>15.346.050,00</b>	<b>10.458.094,23</b>	<b>25.804.144,23</b>	<b>22.309.196,55</b>	<b>3.494.947,68</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE NAHUALA, DEPARTAMENTO DE SOLOLA  
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

**EJERCICIO FISCAL 2010**  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2.715.235,00	406.279,44	3.121.514,44	2.956.010,91	95
Servicios No Personales	1.837.700,00	9.674.002,77	11.511.702,77	11.321.928,32	98
Materiales y Suministros	985.510,00	645.655,50	1.631.165,50	1.570.925,92	96
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	9.686.405,00	-514.140,93	9.172.264,07	8.904.572,22	97
Transferencias Corrientes	46.200,00	15.913,36	62.113,36	52.113,36	84
Transferencias de Capital	75.000,00	230.384,09	305.384,09	282.384,27	92
<b>TOTAL</b>	<b>15.346.050,00</b>	<b>10.458.094,23</b>	<b>25.804.144,23</b>	<b>25.087.935,00</b>	<b>97</b>

